*Una vez comprendido el alcance y la dimensión práctica de las normas generales de la ética profesional, la tarea consiste en aplicar esas normas a la práctica profesional específica. Es decir, en qué situaciones del ejercicio profesional particular en el cual se desempeñará deberá tener en cuenta estas normas concretamente: veracidad, fidelidad, confidencialidad y consentimiento.*

Desarrollo:

* **Veracidad**: habla acerca de la confianza que tiene el cliente en el profesional en el momento de contratar un servicio, o comprar un producto, con base en la recomendación del experto. Dado que la convivencia social óptima está basada en la confianza que se deposita en cada ente participante de la misma, es decir, las personas e instituciones, el cumplimiento de la verdad por parte del profesional hacia el cliente, y viceversa, es esencial para mantener una negociación óptima en todos sus sentidos.
* **Fidelidad**: se refiere al compromiso que toma el profesional con el cliente, y este a su vez, con el profesional. Dado un ejemplo, que un cliente firma un contrato con un analista para que desarrolle un sistema de facturación para su comercio, si se presenta un problema, el analista debe comunicar al cliente para que puedan solventarlo, caso contrario, no sería una mentira, más bien se omite la verdad, pudiendo generar un "efecto dominó", donde esa falta puede generar problemas más graves en el futuro; por este motivo es preferible decantarse por la verdad y plena comunicación entre las partes.
* **Confidencialidad**: en este caso, entraremos en el ámbito de la psicología. Cada persona tiene derecho a proteger su información personal cuando decide compartir dicha información su psicólogo, éste debe asegurarle al individuo que su información personal continuará siendo confidencial y sólo será accesible por el profesional en cuestión, o por los profesionales involucrados en el tratamiento o estudio, con previo consentimiento por parte del paciente. El no cumplimiento de esta norma puede derivar en consecuencias jurídicas y penales.
* **Consentimiento**: contemplando un ejemplo en la medicina… El consentimiento informado es un procedimiento en el que el médico describe al paciente con la mayor claridad posible su condición médica y el procedimiento a seguir, así como sus beneficios y riesgos. Requiere la comprensión y el consentimiento del paciente para el procedimiento. Realizar cualquier intervención sin el permiso del paciente, sería una falta ética.